Moniquirá, Octubre 28 de 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con lo señalado por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Innovación y Economía Territorial procede a adelantar el presente estudio de Conveniencia y Oportunidad para la modalidad de **Mínima Cuantía** con miras a celebrar un contrato de **APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA OCTAVA MUESTRA REGIONAL GANADERA Y AGROINDUSTRIAL EXPOMONIQUIRA Y EXPOSICION DE CANINOS EN EL MUNICIPO DE MONIQUIRA**.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER.

Que el ARTICULO 2o. de la Constitución Política establece: son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que conforme al artículo 64 de la Constitución Política se debe promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.

La Constitución Política de Colombia en el artículo 311, le ha asignado como misión a los municipios, lo siguiente: "al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes"

Para el cumplimiento misional propuesto, la Constitución ha dotado al Alcalde de la competencia y atribuciones especiales y por regla general de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual del municipio, siendo relevante destacar el Articulo 315 el cual dispone: "*son atribuciones del alcalde: (…) 3. Dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo (…)…*".

Que es fundamental fomentar y promover espacios para la participación comunitaria que permita dinamizar el desarrollo económico, por lo tanto al municipio de Moniquirá como unidad fundamental del Estado le corresponde velar por el desarrollo económico y social de sus habitantes, encontrando así que la mayoría de su población se dedica a actividades agropecuarias.

Que a la Administración Municipal le corresponde adelantar, desarrollar y apoyar actividades que demande la prosperidad de la comunidad, encontrando dentro del plan de desarrollo "Moniquirá económica y productiva" en su Meta producto 95 "Servicio de apoyo a la

comercialización agropecuaria Ind. -Productores apoyados para la participación en ferias comerciales", promoviendo así la participación de los diferentes sectores económicos.

La Administración Municipal, ha tomado la determinación de apoyar la realización de la OCTAVA MUESTRA REGIONAL GANADERA Y AGROINDUSTRIAL EXPOMONIQUIRA Y EXPOSICION DE CANINOS EN EL MUNICIPO DE MONIQUIRA, buscando dinamizar la economía del municipio.

Estas ferias buscan mejorar los procesos de innovación, los ejemplares que se escogen para estos fines han sido sometidos a procesos de mejoramiento por medio de biotecnologías, tales como la inseminación artificial y la transferencia de embriones, así mismo se expone el potencial real de producción, ya que han sido sometidos a programas de alimentación y suplementación balanceada, de acuerdo con sus requerimientos.

La importancia que tiene este tipo de concentraciones ganaderas para difundir y dar a conocer las singularidades que caracterizan a las ganaderías de la región, además de la labor que desarrollan los ganaderos para seguir impulsando un sector fundamental para el desarrollo de la región.

Que conforme lo anterior se debe promover la participación de productores, comerciantes y consumidores del municipio y su entorno regional en la definición de políticas de comercialización.

Conforme lo expuesto y en aras de fortalecer la comercialización agropecuaria y la participación en estas ferias, la administración municipal apoyara la realización de la OCTAVA MUESTRA REGIONAL GANADERA Y AGROINDUSTRIAL EXPOMONIQUIRA Y EXPOSICION DE CANINOS EN EL MUNICIPO DE MONIQUIRA, la cual se llevara a cabo el 11, 12 y 13 de noviembre de 2022, con el fin de fomentar la producción y comercialización de este sector productivo, lo cual coadyuvara a la consecución de ingresos y nuevos mercados que permitan la potencialización de estos sectores.

Para esto la entidad debe contratar una persona jurídica o natural que garantice la logística del evento, dentro de la cual se requiere de corrales y/o pesebreras portátiles, cascarilla, cintería para la exposición canina, sonido para la realización del evento y logística, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Conforme lo anterior se considera oportuna la presente contratación, dando cumplimiento al plan de desarrollo 2020-2023 Moniquirá de todos y para todos

CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones 2022.

CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS. Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra radicado en el banco de Proyectos bajo el número 2020-15469-0017

2. IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

A fin de poder atender ésta necesidad el Municipio de Moniquirá requiere celebrar contrato que tiene las siguientes características.

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
OBJETO DEL CONTRATO	APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LA OCTAVA MUESTRA REGIONAL GANADERA Y AGROINDUSTRIAL EXPOMONIQUIRA Y EXPOSICION DE CANINOS EN EL MUNICIPO DE MONIQUIRA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – Código UNSPSC 81141601 Producto: Logística.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato será el que resulte de la propuesta seleccionada cuyo valor sea igual o inferior al presupuesto estimado por la Entidad.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Moniquirá, cancelara el valor del presente contrato mediante único pago, luego de realizado el evento, conforme a la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato. Para realizar el pago se requerirá: a). Acta de recibo a satisfacción junto con los soportes correspondientes, b). Certificación de aportes al Sistema General de Seguridad Social, c). Presentación de la correspondiente factura y/o cuenta de cobro. En cada acta de avance se debe relacionar el suministro de alimentos que se hayan dado, y debidamente soportado relacionando la información detallada de cada suministro, detallando entre otras las siguientes consideraciones: • Fecha de entrega del producto. • Nombre de la persona que recibió el suministro • Identificación de la persona • Cantidad de productos suministrad
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL plazo de ejecución es de Tres (03) días
LUGAR DE EJECUCIÓN	Municipio de Moniquirá.
SUPERVISOR	Será ejercida secretaria de Innovación y Economía Territorial

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS, RESULTADOS Y PRODUCTOS ESPERADOS

El contrato se ejecutará conforme a las siguientes características y especificaciones técnicas mínimas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD

1	CORRALES: DISPOSICIÓN DE CORRALES PORTÁTILES SIN TECHO GARANTIZANDO LA INSTALACIÓN Y POSTERIOR DESINTALACIÓN DE ESTOS, POR LO MENOS DE DOS METROS CUADRADOS EN MATERIAL DE TUBO DE HIERRO O CORRAL DEBIDAMENTE ASEGURADOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS BOVINOS, CON PUERTA DEL MISMO MATERIAL DE POR LOS MENOS 1 METRO ALTO Y 2 METROS DE ANCHO Y QUE CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS REGLAMENTARIOS Y LOS CUALES DEBEN SER INSTALADOS DONDE INDIQUE EL SUPERVISOR.	UN	40
2	ROSETERÍA FESTIVAL CANINO LÍNEA CLASICA PARA LA CONDECORACIÓN DEL JUZGAMIENTO CANINO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS. CINTAS AZUL SENCILLA PRIMER PUESTO (EXPOSICIÓN CANINA) 30 CINTAS ROJA SENCILLA SEGUNDO PUESTO (EXPOSICIÓN CANINA) 30 CINTAS AMARILLA SENCILLA TERCER PUESTO (EXPOSICIÓN CANINA) 25 ROSETÓN TRICOLOR CAMPEONATOS : 3	UND	88
3	ENTREGA Y DISPOSICIÓN FINAL DE PACAS DE CASCARILLAS PARA LA ADECUACIÓN DE CAMAS DE BOVINOS DISPUESTOS EN EL SITIO Y HORARIO DEFINIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UN	80
4	ALQUILER, MONTE, DESMONTE Y OPERACIÓN DE SONIDO CON AMPLIA CAPACIDAD DURANTE LOS 3 DÍAS DEL EVENTO; 5000 WATS RMS DE POTENCIA, SISTEMA DE MONITOREO DE PISO, SISTEMA DIGITAL CON 16 CANALES DE ENTRADA Y 8 DE SALIDA, ECUALIZADORES PROCESADORES, MICRÓFONOS DE GAMA ALTA Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN EN EL RIDER TÉCNICO.	DIA	3
5	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DE LA OCTAVA MUESTRA REGIONAL GANADERA Y AGROINDUSTRIAL EXPOMONIQUIRA (ANTES, DURANTE Y DESPUES).	UND	3

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:
a) Prestar oportunamente los servicios a que haya lugar en el presente proceso, dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio de Moniquirá.

b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la invitación pública y a la propuesta hecha al Municipio de Moniquirá.

c) Garantizar la calidad de los servicios y productos, según la propuesta del contratista.

d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura de compraventa, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Moniquirá.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse a la Administración Municipal, en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, cuando a ello hubiere lugar.

h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio de Moniquirá.

i) De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA.**

5. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 numeral 1 que señala: "Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Para la participación de los oferentes el Municipio requiere las siguientes condiciones de experiencia:

El Proponente que desee participar del presente proceso de selección deberá presentar copia de dos contratos cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con el* APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE FERIAS *cuya sumatoria sea igual o superior a dos veces el presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV.

6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto asignado para esta contratación son **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE**, soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal número DIS-2022000418 del 25 de Octubre de 2022.

El análisis económico del contrato se realizó con la solicitud de cotizaciones del precio de mercado, se incluye costos directos, además de costos indirectos como rete fuente, estampillas municipales, descuentos que el oferente deberá tener en cuenta para elaborar su propuesta económica, el cual se estableció de acuerdo al promedio de tres cotizaciones solicitadas por la administración municipal, con un prometió total así:

ITEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ALQUILER, MONTE, DESMONTE Y OPERACIÓN DE SONIDO CON AMPLIA CAPACIDAD DURANTE LOS 3 DÍAS DEL EVENTO; 5000 WATS RMS DE POTENCIA, SISTEMA DE MONITOREO DE PISO, SISTEMA DIGITAL CON 16 CANALES DE ENTRADA Y 8 DE SALIDA, ECUALIZADORES PROCESADORES, MICRÓFONOS DE GAMA ALTA Y DEMÁS ACCESORIOS QUE SE REQUIERAN EN EL RIDER TÉCNICO.	DIAS	3	$ 1.296.665	$ 3.889.996
2	ENTREGA Y DISPOSICIÓN FINAL DE PACAS DE CASCARILLAS PARA LA ADECUACIÓN DE CAMAS DE BOVINOS DISPUESTOS EN EL SITIO Y HORARIO DEFINIDO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UND	80	$ 32.500	$ 2.600.000

3	ROSETERÍA FESTIVAL CANINO LÍNEA CLASICA PARA LA CONDECORACIÓN DEL JUZGAMIENTO CANINO DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS. CINTA AZUL SENCILLA 30 UNIDADES CINTA ROJA SENCILLA 30 UNIDADES CINTA AMARILLA SENCILLA 25 UNIDADES ROSETON TRICOLOR CAMPEONATOS 3 UNIDADES	UND	88	$ 15.455	$ 1.360.005
4	DISPOSICIÓN DE CORRALES PORTÁTILES SIN TECHO GARANTIZANDO LA INSTALACIÓN Y POSTERIOR DESINTALACIÓN DE ESTOS POR LO MENOS DE DOS METROS CUADRADOS EN MATERIAL DE TUBO DE HIERRO O CORRAL DEBIDAMENTE ASEGURADOS PARA LA SEGURIDAD DE LOS BOVINOS CON PUERTA DEL MISMO MATERIAL DE POR LOS MENOS 1 METRO ALTO Y 2 METROS DE ANCHO Y QUE CUMPLAN CON LOS PARÁMETROS REGLAMENTARIOS.	UND	40	$ 160.000	$ 6.400.000
5	PERSONAL DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE DENTRO DE LA OCTAVA MUESTRA REGIONAL GANADERA Y AGROINDUSTRIAL EXPOMONIQUIRA (ANTES, DURANTE Y DESPUES)	UND	3	$ 250.000	$ 750.000
					$ 15.000.000

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.Los factores de calificación se resumen en el siguiente cuadro:

FACTOR	CRITERIO
Precio, Menor valor de la Oferta Económica	Verificación de condiciones establecidas en la Invitación.

7.1 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Precio: La oferta más favorable para el municipio de Moniquirá, la constituye la oferta que a precios del mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 94 de la ley

1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 ART. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 4 que señala: "La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente."

En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso. En caso de presentarse precios artificialmente bajos, se dará aplicación a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 de 2015, para efectos de lo anterior se tendrá como parámetro los precios señalados en el presupuesto oficial elaborado, en el evento de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

8. ESTIMACIÓN TIPIFICACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

Teniendo en cuentas las modificaciones en la ley 80 de 1993, se dictaron otras deposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos, es el caso que en el artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla la distribución del riesgo en los contratos estatales, por lo tanto, los pliegos de condiciones o sus equivalentes deberán incluir la estimación, la tipificación y asignación de los riesgos previstos involucrados en la contratación. Para esta modalidad de contratación los posibles riesgos previsibles se encuentran en el archivo Matriz de Riesgos, en documento adjunto.

9. GARANTÍAS

Requiere garantía**: SI NO X**
No se solicitará el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 2.2.1.2.5.4 del decreto 1082 de 2015.

Por lo anteriormente expuesto y analizado el objeto a contratar, se ha dispuesto que el contrato que se suscriba como resultado del presente proceso NO amerita la exigencia de garantías.

10. LIMITACION A MIPYME. La Entidad debe limitar el Proceso de Contratación a Mipyme, si a ello hubiera lugar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el Decreto 1082 de 2015.

11. ANÁLISIS DEL PORQUE APLICA O NO EL FOMENTO EN LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE PERSONAL EN CONDICIONES DE ESPECIAL PROTECCIÓN. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, respecto a la obligación de realizar un análisis de conveniencia con el fin de determinar la viabilidad de exigir al futuro contratista el suministro de bienes o servicios en un porcentaje de mínimo el 5% y máximo el 10% provistos por personas de especial protección constitucional, se realizó la búsqueda de información con el fin de realizar el análisis de datos de proveedores que puedan acreditar dicha situación como sujetos de especial protección constitucional, en el municipio de Moniquirá para el cumplimiento del objeto contractual previsto en el presente proceso de

selección, encontrando que a la fecha no se cuenta con bases de datos públicas de caracterización de estos datos en el municipio de Moniquirá, lugar previsto para la ejecución del contrato a celebrar.

Vale la pena señalar que se centró el análisis en la jurisdicción del municipio teniendo en cuenta que si se amplía el análisis a otros territorios, esto puede incrementar los costos asociados para la ejecución del contrato, y atendiendo además a la dificultad que se tiene para acceder a información y bases de datos oficiales relacionadas con mujeres cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, raizales, afrocolombianos, indígenas, gitanos, o cualquier otra población de especial protección constitucional, relacionada directamente con actividades económicas, motivo por el cual no se lograron obtener datos que permitan a la entidad determinar de forma objetiva la existencia de proveedores que hagan parte de los grupos poblacionales de especial protección constitucional para así poder incluir una obligación a cargo del futuro contratista para que realice la provisión de mínimo el 5% de los bienes o servicios previstos en este proceso de selección.

Aunado a lo anterior, resulta importante señalar que con el fin de verificar la existencia de bases de datos municipales, se remitió correo electrónico a las dependencias de la administración que mantienen estrecho contacto y prestan de forma directa servicios a los grupos poblacionales identificados de especial protección tales como: Secretaría de gobierno, secretaría de salud, secretaría de planeación, Secretaría de innovación, para que en desarrollo del apoyo transversal entre dependencias informaran la existencia de alguna base de datos o información que permitiera realizar un análisis más exhaustivo sobre esta exigencia normativa. Conforme a la solicitud, se recibió respuesta por parte de las dependencias indicando que no se cuenta con una base de datos de población caracterizada que pueda proveer bienes o servicios para el desarrollo del objeto contractual.

De acuerdo a lo anterior y dada la naturaleza del contrato a suscribir (contrato de prestación de servicios), en el cual solo se está realizando exigencia de 3 personas no se puede solicitar al contratista el cumplimiento de personal determinado por el decreto 1860 de 2021, pues no se alcanza a cumplir con los porcentajes establecidos en la norma.

Original firma por

SINDY KATHERINE MENDOZA ROZO
SD. INNOVACION Y ECONOMIA TERRITORIAL

Yeferson Alirio Murcia	Nury Paola Quintero Quintero	Yuly Carolina Samaca Gutiérrez
Apoyo Contratación	Asesora Jurídica Contratación	Sec. De Compras públicas y abastecimiento estratégico
ELABORÓ	**REVISÓ**	**FIRMA**